



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, SEPTIEMBRE 12 DE 2017.

EXENTO Nº 3610/ VISTOS:
IDDOC 259285

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del **Club de Carreras a la Chilena y Actividades Criollas** de fecha 04 de septiembre de 2017, donde solicita aporte para solventar gastos de competencias populares y actividades criollas.

3.- Certificado Nº 173 y acuerdo Nº 105 de fecha 12 de **septiembre de 2017**, que aprueba con abstención del concejal don Juan Unión Barrientos, en reunión extraordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al **Club de Carreras a la Chilena y Actividades Criollas**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero al **Club de Carreras a la Chilena y Actividades Criollas** para financiar distribución de colaciones a las delegaciones participantes de otras comunas en el desfile; premios consistentes en trofeos, medallas, avena, alfalfa, pollos, cerdos para los competidores de los distintos concursos y contratación de traslado y movilización para la ejecución de los juegos criollos el marco de la programación de Fiestas Patrias 2017, a realizarse entre los días **15 al 19 de septiembre** del presente año en dependencias del recinto Paperchase Club.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio Nº 921 de fecha 12 de **septiembre de 2017**, la entrega de aporte al **Club de Carreras a la Chilena y Actividades Criollas** por un monto total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 921.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 12 de septiembre 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y la Organización Deportiva denominada "**CLUB DE CARRERAS A LA CHILENA Y ACTIVIDADES CRIOLLAS**", RUT N° **65.015.834-2**, representada por don **LUIS FERNANDO OLAVARRIA NOCHES**, Run N° **5.879.605-0**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización deportiva denominada "**CLUB DE CARRERAS A LA CHILENA Y ACTIVIDADES CRIOLLAS**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar distribución de colaciones a las delegaciones participantes en el desfile y a los participantes de otras comuna; premios consistentes en trofeos, medallas, avena, alfalfa, pollos, cerdos para los competidores de los distintos concursos y contratación de traslado y movilización para la ejecución de los juegos criollos el marco de la programación de Fiestas Patrias 2017, a realizarse entre los días 15 al 19 de septiembre del presente año en recinto Paperchase Club. Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **29 de septiembre de 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** del aporte y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **Los recursos otorgados no están autorizados para realizar entrega de premios con dinero en efectivo a los participantes de las competencias.** El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que presente la organización, en este caso "**CLUB DE CARRERAS A LA CHILENA Y ACTIVIDADES CRIOLLAS**" **Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.** Asimismo deberá adjuntar nómina de las delegaciones participantes en el desfile y nómina de los participantes de las otras comunas, además de los ganadores de las distintas competencias programadas.

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de Honorarios para efecto de rendición, deben especificar el detalle correspondiente del gasto y ser emitidas a nombre de la organización beneficiada.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


LUIS FERNANDO OLAVARRIA NOCHES
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE